El futuro es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia en San Salvador

Guía del Inmigrante colombiano en San Salvador

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano

Contenido

¿Qué tipo de visas otorga? 5
Registro ante las oficinas consulares colombianas 6
¿Ante quién se debe presentar la solicitud de visa? 6
¿Qué se debe tener en cuenta si viaja con un menor? 7
Información para tener en cuenta si visita o reside en el país 8
¿Quiénes tienen derecho a trabajar? 9
¿Cómo encontrar trabajo? 9
¿Cómo se accede a los servicios médicos? 10
El sistema educativo 11
Homologación: educación superior, diplomas escolares extranjeros y valoración de certificados 12
¿Dónde se puede recibir información sobre creación de empresa? 12
Trata de personas y tráfico de migrantes 13
Situación Migratoria-Irregularidad 13
Enfermedades crónicas 14
Números de emergencia y otros servicios 15
Redes y programas de interés para colombianos en el exterior 15

Presentación

Estimados colombianos:

La GUÍA DEL INMIGRANTE COLOMBIANO es una iniciativa que brinda herramientas e información sencilla y práctica, de apoyo a los inmigrantes en el país de acogida.

En este espacio se han incluido los principales aspectos que un inmigrante debe conocer sobre el lugar al que llega, se han reseñado las entidades y organizaciones prestadoras de servicios, colegios, universidades, etc., que ofrecen servicios en español, o se destacan por su trabajo con la comunidad latina, con trayectoria y reconocimiento. La información de las entidades públicas corresponde a su competencia temática.

Este documento es una guía básica de orientación. Debe tenerse en cuenta que, aunque los enlaces suministrados se encuentran vigentes, algunos de los procedimientos, requisitos, vínculos e información cambian o pueden cambiar con el transcurso del tiempo, y además no abarca la totalidad de la información.

Desde la Dirección de Asuntos Migratorios y Consulares de la Cancillería esperamos que esta guía sea de utilidad para nuestros connacionales y por favor, recuerden la importancia de diligenciar su registro consular en el consulado más cercano si se encuentra en otro país; los datos personales que se suministran son de carácter confidencial y se manejan de acuerdo con las leyes pertinentes únicamente para propósitos de localización en caso de emergencia, contacto con el consulado, actividades de interés para la comunidad y estadísticas.

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano

¿Qué tipo de visas otorga?

Los colombianos que viajen en calidad de turistas a El Salvador pueden permanecer hasta por 90 días sin necesidad de visa.

Los ciudadanos que ingresen al país con la intención de radicarse en territorio salvadoreño deberán realizar el trámite de residencia ante la Dirección General de Migración y Extranjería.

La Dirección General de Migración y Extranjería podrá conceder residencias temporales hasta por dos (2) años renovables a extranjeros que la soliciten, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según el tipo de residencia, las cuales son:

- 1. residencia temporal con autorización para trabajar
- 2. personas inversionistas
- 3. personas de negocios,
- 4. representante comercial,
- 5. pensionados,
- 6. rentistas,
- 7. familiares de salvadoreños o de extranjeros residentes en el país
- 8. estudios universitarios, técnicos y especializados,
- 9. accionistas
- 10. comerciante individual
- 11. cooperantes, fundaciones y asociaciones sin fines de lucro,
- 12. víctima de trata de personas
- 13. por razones humanitarias
- 14. personas religiosas.

¿Ante quién se debe presentar la solicitud de visa?

Las solicitudes relacionadas con el cambio de estatus migratorio, residencia, entre otros, se deben adelantar ante la Dirección General de Migración y Extranjería.

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
DIRECCIÓN DE EXTRANJERÍA (servicios exclusivamente para extranjeros)
Conmutador: 221-7800
Horario de Servicio: Lunes a viernes de 08:00 am a 4:00 pm, sin cerrar al mediodía.
Dirección: Final Paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019, San Salvador.
Página web: www.migracion.gob.sv

Registro ante las oficinas consulares colombianas

Si usted va a residir en El Salvador, se recomienda registrarse en el Consulado de Colombia a través del enlace https://www.cancilleria.gov.co/registro-consular.

De esta manera, se le podrá informar sobre eventos culturales, políticos o sociales, se agilizará el tiempo de atención en las oficinas

consulares y también nos permitirá contactarlo a usted o a sus familiares en caso de emergencia. Consulte la ubicación y horario de atención en la página **https://sansalvador.consulado.gov.co**

Atención al público: Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. (trámites, con cita previa) y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. (consultas y entrega de documentos). Para agendar cita, debe comunicarse al correo csansalvador@cancilleria.gov.co
Teléfonos: 2263-1942, 2263-1947
Dirección: Calle La Mascota #923B, Colonia Maquilishuat, San Salvador.

¿Qué se debe tener en cuenta si viaja con un menor?

Al momento de salir de Colombia, los menores de edad necesitan un permiso de salida de los padres o del padre del menor que no viaja. El permiso debe contener fecha de salida, propósito del viaje, fecha de regreso y con quién viaja el menor, y se debe presentar copia del registro civil del menor. Si el padre o madre que otorga el permiso se encuentra en Colombia, el permiso debe estar autenticado ante notario público. Si el padre o madre que otorga el permiso se encuentra en el exterior, el permiso debe estar autenticado ante el consulado colombiano.

- Para ingresar a El Salvador, toda niña, niño o adolescente al ingresar al país, deberá presentar su pasaporte o documento de viaje vigente (vigencia no menor a seis meses).

- Las niñas, niños o adolescentes extranjeros que requieren permiso para salir temporal o definitivamente de El Salvador son: Los extranjeros que ostenten permanencia bajo la categoría de residencia temporal o definitiva o categorías especiales como refugiados o apátridas; en este caso será suficiente el permiso del padre o madre con el cual reside. Se entenderá que una niña, niño o adolescente extranjero reside en el país, cuando el tiempo de permanencia exceda un año desde su ingreso a El Salvador.
- Todas las autorizaciones para salir de El Salvador podrán ser emitidas por notario salvadoreño o cónsul de El Salvador debidamente acreditados en el exterior, por medio de acta notarial, debiendo cumplir con las respectiva auténtica o apostilla correspondiente.

Información para tener en cuenta si visita o reside en el país

- Para ingresar al país, debe contar con certificado internacional de vacunación contra la fiebre amarilla. Debe contar con un pasaporte cuya vigencia no sea menor a seis (6) meses.
- El Salvador es un país dolarizado.
- A pesar de que para los ciudadanos colombianos no se exige visado, el ingreso al país de los turistas puede ser denegado si no tienen prueba de fondos suficientes para la duración de su estadía.
- Al ingresar como turista las autoridades podrán solicitarle su itinerario de vuelos, para lo cual deberá demostrar que tiene un vuelo de regreso. De igual forma podrán solicitarle información relacionada con su alojamiento y el tiempo de su estadía, para lo

cual se recomienda tener las reservas o documentos relacionados a la mano.

- La estadía máxima autorizada en calidad de turista es de 90 días, pudiendo el delegado de Migración en el momento de ingreso en el aeropuerto otorgar una cantidad inferior de días

¿Quiénes tienen derecho a trabajar?

Los salvadoreños y los extranjeros con situación migratoria regularizada y autorizados para trabajar en el país.

Los extranjeros podrán solicitar residencia temporal con autorización para trabajar en la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) con la opinión del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS9), siempre y cuando posean una oferta concreta de empleo.

¿Cómo encontrar trabajo?

Se recomienda que cuente con un contrato de trabajo antes de llegar a territorio salvadoreño.

¿Cómo se accede a los servicios médicos?

El sistema de salud salvadoreño está compuesto por dos sectores, el público y el privado. El sector público incluye el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación a los Inválidos (ISRI), Sanidad Militar, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD). El sector privado comprende las entidades privadas lucrativas y no lucrativas.

El ISSS y el MSPAS cubren a la mayor parte de la población salvadoreña. El ISSS es una entidad autónoma y tiene como fin la seguridad social de los trabajadores del sector formal de la economía, mientras que el MSPAS, además de ofrecer servicios de salud a la población sin seguridad social, es el ente regulador del sector. El ISRI es una institución autónoma cuya finalidad es la provisión de servicios especializados de rehabilitación a personas con discapacidad. Sanidad Militar ofrece protección social en salud a las fuerzas armadas.

Finalmente, el ISBM es una entidad oficial autónoma de derecho público que cubre a la población docente y sus familias.

FOSALUD es una entidad de derecho público vigente desde 2004 que cuenta con plena autonomía tanto en lo financiero como en lo administrativo y presupuestario adscrita al MSPAS. Esta instancia tiene como objetivos: propiciar la creación de programas especiales para ampliar la cobertura de los servicios de salud; formular y ejecutar programas integrales que atiendan las necesidades básicas de salud de la población más vulnerable del país, y fomentar campañas de educación para la salud.

El sector privado está integrado sobre todo por organizaciones lucrativas establecidas en las principales ciudades salvadoreñas. Estas organizaciones ofrecen servicios en el mercado privado y venden servicios al ISSS y al ISBM. Las organizaciones no lucrativas (ONG, iglesias y otra), por su parte, operan sobre todo en las zonas rurales de El Salvador.

El sistema educativo

La educación parvulario (preescolar) atiende a niños de cuatro a seis años. La educación básica se ofrece normalmente a estudiantes de siete a quince años y es obligatoria. Se puede admitir alumnos de seis años, siempre que bajo criterio pedagógico demuestren madurez para iniciar estos estudios y existan los recursos en los centros educativos. La educación básica comprende 9 grados de estudio divididos en tres ciclos de 3 años cada uno. La educación media ofrece la formación en dos modalidades, una general y otra vocacional. Los institutos educativos oficiales que imparte la enseñanza del nivel medio se definen como Institutos Nacionales, mientras que las instituciones privadas son llamadas Colegios o Liceos. Los estudios de educación media culminan con el grado de Bachiller. El Bachillerato General cuenta con una carga semanal de 40 horas de clase, y tiene una duración de 2 años, mientras que el Bachillerato Técnico Vocacional posee 44 horas de clase semanales, de las cuales 10 horas corresponden al área técnica en los dos primeros años; el tercer año comprende 30 horas clase semanales, todas del área técnica.

Homologación: educación superior, diplomas escolares extranjeros y valoración de certificados

El Ministerio de Educación es el ente competente de tramitar la incorporación de títulos de Educación Superior procedentes del extranjero, trámite que consiste en el análisis de la documentación presentada por profesionales graduados en el extranjero. Tiene la finalidad de dar reconocimiento y validez a los estudios académicos realizados en instituciones de educación superior legalmente autorizadas en el extranjero.

¿Dónde se puede recibir información sobre creación de empresa?

MINISTERIO DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIONES
1ra. Calle Poniente y Final 41 Av. Norte, No. 18, Colonia Flor Blanca, San Salvador.
Tel: +503 2590-5116
Sitio web: http://www.minec.gob.sv
Portal Oficial MI EMPRESA https://www.miempresa.gob.sv/

Trata de personas y tráfico de migrantes

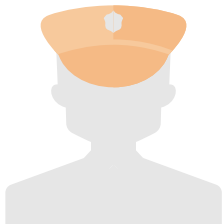

Para casos de trata de personas y tráfico de migrantes, pueden contactar a la:

UNIDAD ESPECIALIZADA CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
79 avenida Sur, No. 559, Urb. La Mascota, San Salvador.
Tel.: 2593-6005

También puede ponerlo en conocimiento a la sección consular bajo estricta reserva al correo **csansalvador@cancilleria.gov.co**

Situación Migratoria-Irregularidad

De acuerdo con la Ley Especial de Migración y Extranjería, la Dirección General declarará irregular la permanencia en el país de una persona extranjera, cuando se encuentre en una de las circunstancias siguientes:

- 1. Extralimitarse en el tiempo de permanencia autorizado por la Dirección General.
- 2. No cumplir con las disposiciones que regulan la permanencia de las personas extranjeras, según los requisitos impuestos a las categorías de Residentes y No Residentes y sus respectivas subcategorías.
- 3. Tener vencida la residencia en sus diferentes calidades migratorias en El Salvador.

DIRECCIÓN DE EXTRANJERÍA (servicios exclusivamente para extranjeros)

Conmutador: 221-7800

Horario de Servicio: Lunes a viernes de 08:00 am a 4:00 pm, sin cerrar al mediodía.

Dirección: Final Paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019, San Salvador.

Página web: www.migracion.gob.sv

Enfermedades crónicas

La siguiente lista de hospitales y fundaciones es de carácter informativo y no tiene relación alguna con esta Embajada ni con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia:

- **Hospital Nacional Rosales**

25 Avenida Norte, entre Primera Calle Poniente y Alameda Roosevelt. San Salvador, El Salvador, C.A.

Conmutador: (503) 2231-9200

https://www.hnr.gob.sv/

- **Hospital Nacional General San Rafael**

Final 4a Calle Ote. y 15 Av. Sur

Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, C.A.

Teléfono: (503) 2594-4000

Fax: (503) 2523-9500

http://www.hsanrafael.salud.gob.sv/

- **Liga contra el Cáncer de El Salvador**

1a Calle Poniente y 33a Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A.

Teléfonos: (503) 2521 8282 – (503) 2521 8200 – (503) 7037 6715

https://www.ligacontraelcancersv.com/

Redes y programas de interés para colombianos en el exterior

El Programa Colombia Nos Une del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado para atender a los colombianos en el

exterior: www.colombianosune.com/

Números de emergencia y otros servicios

Contactos Generales:

Sistema de Emergencias Médicas (SEM):	132
Dirección General de Protección Civil:	2201-2424
Policía Nacional Civil: 911	911
Cuerpo de Bomberos de El Salvador: 913	913
Comandos de Salvamento:	Comandos de Salvamento: 2133-0000
ANDA:	915
AES:	2506-9000
Del Sur:	2233-5600

Cruz Verde Salvadoreña

San Salvador:	2284-5792
Santa Ana:	2440-8509
Sonsonate:	2405-5217
La Libertad:	2532-8086
Cabañas:	2382-0460
San Miguel:	612-8116
Usulután:	2634-8921

Cruz Roja Salvadoreña

Sede Central 2239	2239-4930 / 2222-5155
La Libertad:	2288-1826
Santa Ana:	2441-2645
San Miguel:	2661-1771
Usulután:	2626-6547
Sonsonate:	2451-0374
La Unión:	2604-2534
Cojutepeque:	2372-0449
Ahuachapán:	2443-0115
Cabañas:	2325-5565

Contactos por situaciones de violencia o vulneración de derechos:

Policía Nacional Civil	911
ISDEMU:	126, 7608-6805
FGR:	2593-7000
CONNA:	123
Corte Suprema de Justicia (CSJ)	198

El futuro es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia en San Salvador

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano